



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día veinte de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día siete de junio del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento veinte (120-2017)**, presentada por la ciudadana quien específicamente solicitó la siguiente información:
“1) ¿Cuál es total de empleados jubilados que actualmente están activos en planilla en el Ministerio de Obras Públicas?
2) ¿Cuánto dinero ha gastado el MOP en concepto de salarios a empleados jubilados activos en planilla durante los primeros 5 meses del 2017?
3) ¿Cuáles funcionarios del MOP están jubilados y siguen activos en planilla del 2017? ”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP**, respondió mediante memorando con Ref. MOP-GDTH-UDA-569-06-2017 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
"Atendiendo solicitud MOP-120-2017 de fecha 7 de los corrientes, a continuación le informo:
- 1) CUAL ES TOTAL DE EMPLEADOS JUBILADOS QUE ACTUALMENTE ESTAN ACTIVOS EN PLANILLA EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS?
R/ 101 EMPLEADOS
 - 2) CUANTO DINERO HA GASTADO EL MOP EN CONCEPTO DE SALARIOS A EMPLEADOS JUBILADOS ACTIVOS EN PLANILLA DURANTE LOS PRIMEROS 5 MESES DEL 2017?
R/ US \$ 418,564.80
 - 3) CUALES FUNCIONARIOS DEL MOP ESTAN JUBILADOS Y SIGUEN ACTIVOS EN PLANILLA DEL 2017?



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

No.	NOMBRE	CARGO
1	CASTANEDA, MIRNA GUADALUPE	Gerente
2	CERNA TORRES, MARIO ANTONIO	Director
3	HERNANDEZ FLORES, DANIEL ANTONIO	Director
4	MORENO QUINTEROS, JULIO ADALBERTO	Director del Centro de Operaciones de Emergencias
5	SALINAS DE GARCIA, MARIA ANA MARGARITA	Gerente
6	ULLOA DOMINGUEZ, RIGOBERTO	Coordinador/Director Ad Honorem
7	YANES PAREDES, JOSE BENJAMIN	Gerente de Gestión Ambiental

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.

- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace del conocimiento a la ciudadana la pertinencia de hacer el siguiente análisis jurídico:
- Que esta Entidad Pública, como toda Institución Pública responsable, entrega los nombres de las personas que están jubiladas y que a la fecha fungen como funcionarios públicos en el MOP. En esa línea, es prudente aclarar que se entregan los nombres por el simple hecho que el interés público es superior al interés individual, es decir, que el interés de la población por conocer sobre los cargos públicos, funcionarios públicos, fondos públicos y otros, es superior al interés personal de no revelar los nombres y los cargos públicos de cada funcionario público, ya que si bien es cierto que la calidad de una persona que esté jubilada podría vulnerar el derecho a la intimidad al publicar dicha condición personal, eso no es justificación suficiente para no entregar la información en comento, ya que todo cargo público lleva imbuído el potencial interés de la sociedad de conocer quien lo ostenta, por el simple hecho que el salario o rubro económico proviene de fondos públicos, es decir, de aportados por toda la población. Así mismo, el hecho de desempeñarse como funcionario público, lo expone a la contraloría de la ciudadanía sobre las actividades que desempeña. En ese orden de ideas, el Instituto de Acceso a la Información Pública ya ha sentado su posición sobre este tema a través de resolución emitida a las once horas con veinte minutos del día



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

once de agosto de dos mil quince, sobre recurso de apelación bajo referencia NUE 103-A-2015 (CO), en la cual, entre otros puntos, sobre los funcionarios públicos en calidad de los jubilados y pensionados argumenta: “la información solicitada relativa a la calidad de un servidor público que goza de un beneficio social es congruente con la doctrina moderna del DAIP, que sitúa como parte de las obligaciones de “transparencia activa” o “información oficiosa”, la publicación de la lista general de jubilados y pensionados que laboran en las instituciones públicas.

Y es que el acceso a la información sobre la calidad de jubilados de los servidores públicos permitirá un mejor ejercicio de rendición de cuentas”.

En tales circunstancias, para esta Cartera de Estado es fundamental dar cumplimiento a los derechos que posee cada solicitante y que están previstos en la Constitución de la República y en la LAIP, como lo es el derecho al acceso a la información pública. En ese sentido, es pertinente entregar la referida información.

Asimismo, se informa a la peticionaria que, en base a lo requerido, a lo manifestado por la respectiva Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana mediante la cual solicita la siguiente información:

“1) ¿Cuál es total de empleados jubilados que actualmente están activos en planilla en el Ministerio de Obras Públicas?

2) ¿Cuánto dinero ha gastado el MOP en concepto de salarios a empleados jubilados activos en planilla durante los primeros 5 meses del 2017?

3) ¿Cuáles funcionarios del MOP están jubilados y siguen activos en planilla del 2017?”.

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información